

ABENGOA

Tarjeta de asistencia

El accionista que desee asistir presencialmente a la Junta deberá firmar esta tarjeta de asistencia en el espacio indicado y presentarla el día de la Junta en el lugar en el que se celebre la misma.

Junta General de Accionistas de Abengoa, S.A.

Titular/es	Código de accionista	Títulos		Total Votos	Mínimo exigido
		Clase A	Clase B		
Primera convocatoria					
Fecha	Hora				
28 de marzo de 2015	18:00				
		Segunda convocatoria			
		Fecha	Hora		
		29 de marzo de 2015	18:00		
				Dirección y plaza donde se celebra la Junta	
				Campus Palmas Altas	
				Calle Energía Solar 1,	
				41014 Sevilla	

Firma del titular

Derecho de asistencia

Conforme a lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de Abengoa, tendrán derecho de asistencia a la Junta General con derecho voto todos los accionistas que sean titulares de trescientas setenta y cinco (375) acciones o más, ya sean clase A o clase B, inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, solicitando la correspondiente tarjeta de agrupación.



Tarjeta de delegación

Si el accionista no tiene el propósito de asistir presencialmente puede otorgar su representación a cualquier persona, para lo que deberá cumplimentar esta tarjeta de delegación y firmarla en el espacio indicado.

Junta General de Accionistas de Abengoa, S.A.

Titular/es	Código de accionista	Títulos		Total Votos
		Clase A	Clase B	
Primera convocatoria	Segunda convocatoria	Dirección y plaza donde se celebra la Junta		
Fecha	Fecha	Campus Palmas Altas		
28 de marzo de 2015	29 de marzo de 2015	Calle Energía Solar 1,		
Hora	Hora	41014 Sevilla		
18:00	18:00			

Para el ejercicio de los derechos correspondientes a mis títulos identificados más arriba,

Delego a favor de

Si no se indica el nombre de la persona a la que se atribuye la representación, esta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo.

Si el Presidente del Consejo se encontrase en una situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta, se cederá la representación a al vicepresidente primero y consejero delegado y, en caso de estar éste en una situación de conflicto de interés, se cederá la representación al secretario.

Se informa de que todos los miembros del Consejo de Administración se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con los puntos 6 (votación consultiva) y 7.1 del Orden del Día. En consecuencia, en el supuesto de que Usted delegue su voto a favor de un miembro del Consejo de Administración, si Usted no ha dado instrucciones de voto precisas para los puntos 6 (votación consultiva) y 7.1 del Orden del Día, el miembro del Consejo de Administración cederá la representación al secretario.

De igual forma, los consejeros de carácter ejecutivo se encuentran en situación de conflicto de interés en relación con el punto 7.2 del Orden del Día por lo que si Usted delega su voto a favor de un consejero ejecutivo y no le ha dado instrucciones de voto precisas para el punto 7.2 del Orden del Día, el consejero ejecutivo cederá la representación al secretario.

Adicionalmente, los Consejeros cuya ratificación, nombramiento o reelección se vota en relación con los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 del Orden del Día; si recibiesen delegaciones a su favor sin instrucciones de voto precisas en relación con dichos puntos, cederá la representación al secretario.

ABENGOA

Sin perjuicio de todo lo anterior, en caso de no dar instrucciones precisas de voto, el representante designado conforme a las indicaciones anteriores, votará a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración y en el sentido que estime conveniente en la votación de puntos no incluidos en el Orden del Día o de propuestas no asumidas por el Consejo de Administración.

Si desea dar instrucciones precisas de voto para puntos concretos, marque con una X las casillas correspondientes de los puntos del Orden del Día que se muestran a continuación.

Puntos del orden del día	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	3	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	5	6	7.1	7.2	8	9	10	11	12	13
A favor																												
En contra																												
Abstención																												

El punto 12 del Orden del Día es de carácter informativo y no requiere votación.

Si se sometiesen a votación puntos no comprendidos en el Orden del Día, deseo que el representante vote:

A favor

En contra

Abstención

Puede tramitar la delegación:

- Enviando la Tarjeta de Delegación por correo postal a Campus Palmas Altas, calle Energía Solar 1, 41014 Sevilla, indicando Abengoa – Secretaría General, Junta General Ordinaria de Accionistas 2015.

- Para que la delegación sea considerada válida, tiene que haber llegado a Abengoa antes de las 23:59 horas del día 27 o 28 de marzo de 2015, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Se aplicarán las reglas incluidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General, en el anuncio de la convocatoria y en nuestra página web www.abengoa.com.

Firma del titular

Tarjeta de voto por correo

Si el accionista así lo desea, podrá votar a distancia, cumplimentando esta tarjeta de voto por correo y firmándola en el espacio indicado.

Junta General de Accionistas de Abengoa, S.A.

Titular/es	Código de accionista	Títulos	Total Votos
		Clase A	Clase B
Primera convocatoria	Segunda convocatoria		Dirección y plaza donde se celebra la Junta
Fecha	Hora	Fecha	Hora
28 de marzo de 2015	18:00	29 de marzo de 2015	18:00
			Campus Palmas Altas Calle Energía Solar 1, 41014 Sevilla

Por medio de este escrito ejerzo mi derecho de voto por correo.

Marque con una X en las casillas correspondientes de los puntos del Orden del Día mostrados a continuación.

Para las casillas de los puntos no marcados, se entenderá que vota a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración.

No procede el voto por correo para los puntos no comprendidos en el Orden del Día.

Puntos del orden del día	1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	3	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	5	6	7.1	7.2	8	9	10	11	12	13	
A favor																													
En contra																													
Abstención																													

El punto 12 del Orden del Día es de carácter informativo y no requiere votación.

Puede tramitar el voto por correo:

- Enviando la tarjeta de voto por correo postal a Campus Palmas Altas, calle Energía Solar 1, 41014 Sevilla, indicando Abengoa – Secretaría General, Junta General Ordinaria de Accionistas 2015.

- Para que el voto sea considerado válido, tiene que haber llegado a Abengoa antes de las 29:59 horas del día 27 o 28 de marzo de 2015, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Se aplicarán las reglas incluidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General, en el anuncio de la convocatoria y en nuestra página web www.abengoa.com.

ABENGOA

NOTA: En caso de que la Sociedad reciba tanto la tarjeta de delegación como la tarjeta de voto por correo firmadas, se considerará que el accionista ha votado a distancia si ha indicado el sentido del voto en todos o en alguno de los puntos del Orden del Día.

Firma del titular

Orden del día

Primero.- Cuentas anuales y gestión social

- 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y de los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2014, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado
- 1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado
- 1.3 Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2014

Segundo.- Ratificación, nombramiento y reelección, en su caso, de administradores

- 2.1 Reección de don Manuel Sánchez Ortega
- 2.2 Reección de don Carlos Sundheim Losada
- 2.3 Reección de doña María Teresa Benjumea Llorente
- 2.4 Reección de don Ignacio Solís Guardiola
- 2.5 Reección de don Fernando Solís Martínez-Campos
- 2.6 Ratificación y nombramiento de don Antonio Fornieles Melero

Tercero.- Reección o nombramiento, en su caso, del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2015

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales para adaptar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para incorporar otras disposiciones en materia de buen gobierno corporativo, y aprobación de un texto refundido:

- 4.1 Modificación del Título I (*Denominación, Domicilio, Objeto y Duración*): Artículos 2 y 4.
- 4.2 Modificación del Título II (*Del Capital Social, de las Acciones y de los Derechos y Obligaciones de los Accionistas*): Artículos 6, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.
- 4.3 Modificación de la Sección Primera (De las Juntas Generales) del Título IV (De la Administración de la Sociedad): artículos 20, 21 (que pasa a ser el 30), 22 (que pasa a ser el 31), 23 (que pasa a ser el artículo 21), 24, 25 (que pasa a ser el artículo 22), 26 (que pasa a ser el artículo 23), 27, 28, 29 (que pasa a ser el artículo 25), 30 (que pasa a ser el artículo 29), 31 (que pasa a ser el 32), 32 (que pasa a ser el artículo 33) y 33 (que pasa a ser el artículo 26).
- 4.4 Modificación de la Sección Segunda (*Del Consejo de Administración*) del Título IV (*De la Administración de la Sociedad*): Artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 44 bis.

ABENGOA

- 4.5 Eliminación de la Sección Tercera (*De la Dirección*) del Título IV (*De la Administración de la Sociedad*): Artículo 46.
- 4.6 Modificación del Título V (Del Ejercicio Económico, Balance y Distribución de Resultados): Artículos 47 (que pasa a ser el artículo 46), 48 (que pasa a ser el artículo 47), 50 (que pasa a ser el artículo 48) y 51 (que pasa a ser el artículo 49).
- 4.7 Modificación del Título VI (De la Disolución y Liquidación): Artículos 52 (que pasa a ser el artículo 50) y 53 (que pasa a ser el artículo 51).
- 4.8 Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales que incorpore las modificaciones aprobadas y renumere correlativamente los títulos, capítulos, secciones y artículos en los que se divide.

Quinto.- Modificación del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas para adaptar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para incorporar otras disposiciones en materia de buen gobierno corporativo..

Sexto.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa.

Séptimo.- Retribución del consejo:

- 7.1 Fijación del importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales.
- 7.2. Retribución de los consejeros ejecutivos.

Octavo.- Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones de cualesquiera de las clases de acciones A y/o B y/o C, conforme a lo establecido en el artículo 297.1 b), dentro de los límites de la Ley, con facultad expresa de delegar la exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento de capital. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en cualesquiera mercado de valores.

Décimo.- Delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad, en una o varias ocasiones, obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, canjeables y no canjeables por acciones, warrants sobre acciones de nueva emisión o en circulación, con delegación expresa de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General. Fijación de los criterios para fijar las bases y modalidades de la conversión. Delegación de facultades. Garantía de la Sociedad a emisiones de filiales

Undécimo.- Delegación al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de cualquier clase, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con la normativa vigente y por el plazo máximo de cinco años, y dejando sin efecto las anteriores autorizaciones conferidas, a los mismos fines, por la Junta General.

Duodécimo.- Información a la Junta de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

Decimotercero.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.